

NOVEDADES PARA LOS AUTÓNOMOS EN LA D DECLARACIÓN DE LA RENTA 2017

09/04/2018

La campaña de este año trae consigo novedades en el calendario y en los servicios a disposición del contribuyente

Con motivo del comienzo de la campaña de la Renta 2017, os enviamos este documento resumen con las principales novedades y plazos de presentación. Esperamos que os resulte de utilidad.

Os recordamos que puedes deducir tu cuota de UPTA en la declaración de la Renta. Todos los asociados y asociadas a UPTA pueden deducir el importe total de la cuota. Desde la Agencia Tributaria nunca envía el importe de la cuota en los borradores, pero si se puede deducir como gasto, de los rendimientos de la actividad económica que se declara como autónomo.

Desde UPTA se aconseja **NO** confirmar el borrador puesto que para los autónomos, la Agencia Tributaria no tiene los datos para poder aplicar las deducciones/reducciones y para los que no son autónomos, hay muchas ocasiones en las que también está mal el borrador (por ejemplo, en el caso de adquisición de vivienda o estar alquilado...)

Esperemos que os sea de utilidad esta información sobre la desgravación de la cuota y si tenéis alguna duda os ponéis en contacto con nosotros 976348160.

Adjuntamos PFD con la información:

[NOVEDADES PARA LOS AUTÓNOMOS EN LA DECLARACIÓN DE LA RENTA 2017](#)

Fuente: Upta- Aragón